



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Impugnación tutela. 110014003004-2020-00807-00.
Confirmación. 183466.

Teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional ha sido impugnado dentro de la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho ordena:

Primero. Conceder la impugnación presentada por la parte accionada - Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá -

Segundo. Notificar el presente proveído a todos los intervinientes dentro de la acción de tutela, por el medio más expedito.

Tercero. Remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**c9981d1687a3dde94a196c570d92c1b68e99c7380a5a9220b14cde17
5e28c49a**

Documento generado en 25/01/2021 11:01:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro
nica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**